

27.85

DECRETO N°:

TEMUCO:

07 JUL 2014

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Hardy Rafael Medel Leiva, con fecha 18 de junio de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de prestación de servicios profesionales: "Gestión de Inventario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Hardy Rafael Medel Leiva, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura privada de fecha 18 de junio de 2014.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será realizado por el Prestador en un término de 2 meses contados desde el día 03 de junio de 2014.
4. Los productos singularizados en la cláusula segunda serán entregados por el Prestador y recepcionados por el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Municipalidad de Temuco en el plazo referido en la cláusula cuarta.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

HARDY RAFAEL MEDEL LEIVA

En Temuco, a 18 de junio de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **HARDY RAFAEL MEDEL LEIVA**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, casado, contador público y auditor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, calle _____

quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 02 de junio de 2014, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de don HARDY RAFAEL MEDEL LEIVA para la prestación del servicio profesional "Gestión de Inventario".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: "Gestión de

751850



Inventario", el cual se desarrollará con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia que regulan la contratación directa y consiste en la entrega de los siguientes productos:

Producto N° 1:

- Reorganización de la información de las oficinas, secciones, revisión, chequeo Estadio Germán Becker y Recintos Deportivos.
- Revisión chequeo Centros de Adulto Mayor (Amanecer, Pedro de Valdivia, Costanera del Cautín, Centro Gerontológico).
- Emisión y gestión de Decretos Alcaldicios (alta, baja traslado) correspondientes al periodo.
- Marcado y etiquetado de bienes adquiridos por las distintas Direcciones durante el meso antes.

Productos N° 2:

- Revisión, chequeo Estadio Germán Becker y Recintos Deportivos, Cierre del Proceso, Firma de Planchetas.
- Revisión, chequeo Centros de Adulto Mayor (Amanecer, Pedro de Valdivia, Costanera del Cautín, Centro Gerontológico), Cierre del Proceso, Firma de Planchetas.
- Emisión y gestión de los Decretos Alcaldicios (alta, baja, traslado) correspondientes al periodo.
- Marcado y etiquetado de bienes adquiridos por las Direcciones durante el mes.

TERCERA.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos, lo que corresponde a la suma de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) por producto, valor que se hará efectivo mediante dos estados de pago (uno por cada producto), contra entrega correspondiente.

CUARTA.

El servicio será desarrollado por el Prestador en un término de 2 meses contados desde el día 03 de junio de 2014, término en el cual ambos Productos deberán encontrarse entregados.



QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HARDY RAFAEL MEDEL LEIVA
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/CHI